



## Resolución Administrativa

Miraflores, 02 de Julio 2021

### VISTO:

El Expediente N° 21-008160-001 que contiene el Informe N° 101-EFCP-OL-HEJCU-2021, emitido por el Coordinador de Equipo Funcional de Control Patrimonial del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA, ratifica el Capítulo V del Título III del Reglamento de la ley N°29151, referido a los Bienes Muebles Estatales, donde está contemplado el artículo N°122 – de los Actos de Disposición, la cual quedara derogado a la entrada en vigencia de las Directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento y la Directiva N°001-2015-SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N°046-2015-SBN, establecen Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales;

Que, el Decreto Legislativo N°1439 – Del Sistema Nacional de Abastecimiento en el artículo 20 – Administración de Bienes, como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos que comprende cuatro actividades donde la Disposición Final es mencionada en el 4° punto. Asimismo, en el Artículo 24, establece la Disposición Final como un conjunto de procedimientos e instrumentos mediante los cuales se regula y decide el destino final de los bienes que influyen los actos de administración, disposición u otras modalidades para una adecuada gestión del patrimonio, mediante su baja definitiva;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal n) del artículo 1° de la Resolución Directoral N°01-2021-DG-HEJCU, establece "La facultad para regular, tramitar y expedir los actos destinados o vinculados a la administración, disposición adquisición, transferencia, donación, registro y supervisión de los bienes, con excepción de las donaciones o aceptación de las donaciones de bienes muebles, de acuerdo a la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, ratificada mediante Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA en el Artículo 3 – Refrendo y Disposición Complementaria Derogatoria;

Que, bajo este marco normativo, mediante la resolución Administrativa N°065-2021-OEA-HEJCU de fecha 14 de junio, se aprobó la baja de Setenta y cuatro (74) bienes patrimoniales del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, la Directiva N°001-2015/SBN "Procedimientos de gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N°046-2015-SBN y modificatorias, en su numeral 6.2.4 dispone que en un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, la entidad deberá ejecutar la disposición final de los bienes, mediante los actos de disposición estableciéndose, entre otros, la donación;

Que, así mismo, el numeral 6.5.1 de la Directiva descrita en el considerando precedente, señala la donación, como acto de disposición, que implica el traslado voluntario y a título gratuito de



la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o a una institución privada sin fines de lucro. Asimismo, indica que la resolución que apruebe la donación requiere indicar el valor de los bienes donados;

Que, los Artículos 118° y 124° del Reglamento de la Ley N°29151, señala que: "la Oficina General de Administración o las que haga de sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, mediante carta de fecha 23 de junio de 2021, el Presidente de la Asociación de Hemofílicos de la Región Loreto" sin fines de lucro, solicita a la Dirección General del hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" la donación de bienes muebles dados de baja, fungibles y todo aquello que no sea de utilidad de la entidad;

Que, ante ello, la Oficina de Logística mediante Informe N°447-2021-OL-HEJCU, emite opinión favorable, recomendando la aprobación del Acto Administrativo de donación de "Setenta y cuatro (74) bienes con código patrimonial del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa", con un valor en los libros de "Veintiún mil setenta y tres con 83/100 SOLES (S/. 21,073.83)" a favor de la Asociación de Hemofílicos de la Región Loreto, cuyas características técnicas se encuentran descritas en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, en ese sentido, en virtud a la normativa descrita en los considerados precedentes, así como a lo recomendado por la Oficina de Logística, resulta necesario emitir el dispositivo legal mediante el cual se apruebe la donación descrita precedentemente;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Logística;

De conformidad con lo establecido en el punto 6.5.1) de la Directiva N°001-2015/SBN "Procedimientos de gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N°046-2015-SBN y modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1° APROBAR**, el acto de disposición de **DONACION** de "Setenta y cuatro (74) bienes muebles con código patrimonial del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa" con un valor en los libros de "Veintiún mil setenta y tres con 83/100 SOLES (S/. 21,073.83)" a favor de la Asociación de Hemofílicos de la Región Loreto, cuyas características técnicas se encuentran descritas en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

**Artículo 3°.- DISPONER** el ingreso de la presente resolución al archivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, comunicando a la Superintendencia Nacional de Bienes estatales mediante el registro de numero de la misma, en el aplicativo Modulo Muebles SINABIP, dentro de los diez (10) hábiles de emitida y remitir copia autenticada a la Asociación Civil Abrigo y Protección al Desamparado, y a la Oficina de Logística y al Equipo Funcional de control Patrimonial para su conocimiento y fines pertinentes.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*

JETA/LCD/RADC/mlnm.

**Distribución**

C. c: Dirección General,  
Oficina Ejecutiva de Administración,  
Oficina de Asesoría Jurídica,  
Oficina de Economía,  
Oficina de Logística,  
Órgano de Control Institucional,  
Interesado  
Equipo Funcional de Control Patrimonial,  
Archivo.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"  
  
Lic. Adm. JOSE E. TORRES ARTEAGA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN